



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE TEMUCO
Y
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

En la ciudad Santiago, a 20 de marzo de 2015, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, o también denominada Corporación Cultural de Temuco, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 65.836.190-2, representada legalmente por su Presidente, don **Miguel Becker Alvear**, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en calle Avenida Pablo Neruda N° 01380 de la ciudad de Temuco, en adelante "**La Corporación**"; y por otra la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles E Infantiles de Chile**, rol único tributario N° 75.991.930-0, representada por su Director Ejecutivo don **Walter Valdebenito**, cédula nacional de identidad N° _____, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "Fundación", quienes exponen lo siguiente:

CONSIDERANDOS.

- Que el **Corporación Cultural** es una institución, con personalidad jurídica vigente y cuyo objeto, según sus estatutos aprobados por el Ministerio de Justicia, es promover y difundir actividades artísticas y culturales.
- Que la **Fundación** tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.
- Que, en el marco de sus políticas institucionales, fines comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, las partes vienen en suscribir el presente convenio de colaboración.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objetivo.

El objetivo general del presente convenio es coordinar esfuerzos, acciones y conocimientos de ambas instituciones, con el propósito de promover el desarrollo de instancias tales como: conciertos, seminarios, Etc. que fomenten la creación y difusión del quehacer de orquestas juveniles e infantiles del país, y acerquen la música de concierto a toda la población sin distinciones.

SEGUNDO: Acuerdo.

Para el cumplimiento de estos objetivos las partes propenderán a:

- a. Construir y mantener instancias permanentes de diálogo, asesorías e intercambio de información de interés.
- b. Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.
- c. Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en los ámbitos del presente Convenio.

El detalle de los proyectos que se desarrollen en virtud de este convenio será puntualizado en anexos, que firmados por las partes pasan a formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Contraparte.

En orden a lograr una adecuada y eficiente vinculación entre la **Corporación Cultural** y la **Fundación**, por este acto las partes acuerdan constituir una mesa destinada a: coordinar la adecuada programación de las actividades y demás efectos a que diere lugar la ejecución del presente convenio, así como a adoptar las soluciones y decisiones de gestión necesarias para su adecuado funcionamiento y evaluar el correcto desarrollo del mismo.

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a. Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b. Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c. Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

Por el Corporación Cultural:	Por la Fundación:
Constance Harvey Bohn Teléfono: 045 2973462 Mail: direcciontmt@gmail.com	Sebastián González Manríquez Teléfono: 02 2655 35 00 / 02 2655 3542 Mail: sgonzalez@foji.cl

CUARTO: La Corporación Cultural Municipal de Temuco, facilitará espacios, para el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Juvenil Regional, en sus dependencias, contribuyendo de esta manera al desarrollo musical de niños y jóvenes en la región, consta en Anexo 1, el que forma parte integrante del presente convenio

QUINTO: La Fundación enviará a su costo y riesgo, 26 instrumentos de cuerda (incluido los accesorios) necesario para el funcionamiento de la Orquesta Infantil del Teatro Municipal de Temuco, compuesta en un 80% por estudiantes de Escuelas Públicas de la región. El detalle de los instrumentos y/o accesorios musicales que serán enviados a la Corporación Cultural Municipal de Temuco, será señalado en Anexo 2, una vez que se haga entrega de estos mismos y el que formará parte integrante del presente convenio,

SEXTO: La Corporación Cultural Municipal de Temuco, para efectos de resguardo del equipamiento musical, instrumentos y/o accesorios correspondientes a la Orquesta Sinfónica Regional de la Araucanía facilitará un espacio físico -de preferencia bodegas, en condiciones adecuadas para su custodia.

SÉPTIMO: Menciones. En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- La Corporación Cultural Municipal de Temuco incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la FUNDACIÓN. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, la FUNDACIÓN deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de La Corporación Cultural Municipal de Temuco, indicando que forman parte del trabajo efectuado en colaboración por la FUNDACIÓN y La Corporación Cultural Municipal de Temuco.

OCTAVO: Vigencia. El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años a partir de su suscripción y quedará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, si seis meses antes de finalizar el mismo alguna de las partes no manifiesta por escrito a la otra su intención contraria, con el compromiso de finalizar los proyectos que en ese momento estuviesen pendientes de consecución. En todo caso cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio en cualquier momento, bastando para ello un aviso escrito dado a la otra parte con treinta días de anticipación.

Con todo, si a la fecha de la notificación se encontraran vigentes ANEXOS específicos celebrados entre ambas partes al amparo del inciso final de la cláusula segunda del presente Convenio, la vigencia de éste se extenderá para el solo efecto de mantener las actividades objeto del respectivo Anexo, hasta el último día de vigencia del último convenio anexo que se haya celebrado.

NOVENO: Personerías. La personería de don **Miguel Becker Alvear**, para actuar como representante Legal de la Corporación Cultural de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de diciembre de 2012 y del acta del Directorio de la Corporación de fecha 21 de enero de 2013; documentos que no se insertan por el carácter público y conocido de su nombramiento como Alcalde la comuna de Temuco. La personería de don **Walter Valdebenito Pedreros** para representar a la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 04 de abril de 2014, otorgada ante la octava Notaría de Santiago, de don Andrés Rubio Flores.

DÉCIMO: Domicilio, Firma y copias. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, el presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles E Infantiles de Chile
p.p: Walter Javier Valdebenito Pedreros
c.n.i. N° 14.530.390-7

Miguel Becker Alvear
Presidente
Corporación Cultural de Temuco

Corporación Cultural de Temuco
Vº Bº
ASESOR JURÍDICO

**ANEXO N° 1
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES
Y
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE TEMUCO**

En la ciudad Santiago, a 01 de abril de 2015, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, o también denominada Corporación Cultural de Temuco, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 65.836.190-2, representada legalmente por su Presidente, don **Miguel Becker Alvear**, cédula nacional de identidad N° 8.182.789-3, ambos con domicilio en calle Avenida Pablo Neruda N° 01380 de la ciudad de Temuco, en adelante "*La Corporación*"; y por otra la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles E Infantiles de Chile**, rol único tributario N° 75.991.930-0, representada por su Director Ejecutivo don Walter Valdebenito, cédula de identidad N° 14.530.390-7, ambos domiciliados en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "Fundación", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del Anexo.

En el marco del Convenio de Colaboración suscrito por las partes en esta misma fecha, las partes establecen el detalle de las gestiones de colaboración recíproca, relativa al desarrollo de 12 Ensayos de Conciertos de la Orquesta Sinfónica Regional de la Araucanía y 3 Conciertos de la Orquesta Sinfónica Regional de la Araucanía gratuitos, en dependencias del Teatro Municipal de Temuco.

SEGUNDO: Acuerdos de colaboración.

Para los efectos anteriores, **el Corporación Cultural Municipal de Temuco** se compromete a:

1. Facilitar sin costo la sala de Teatro Municipal de Temuco, para la realización de los siguientes ensayos año 2015:

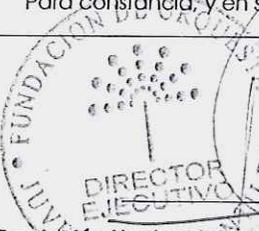
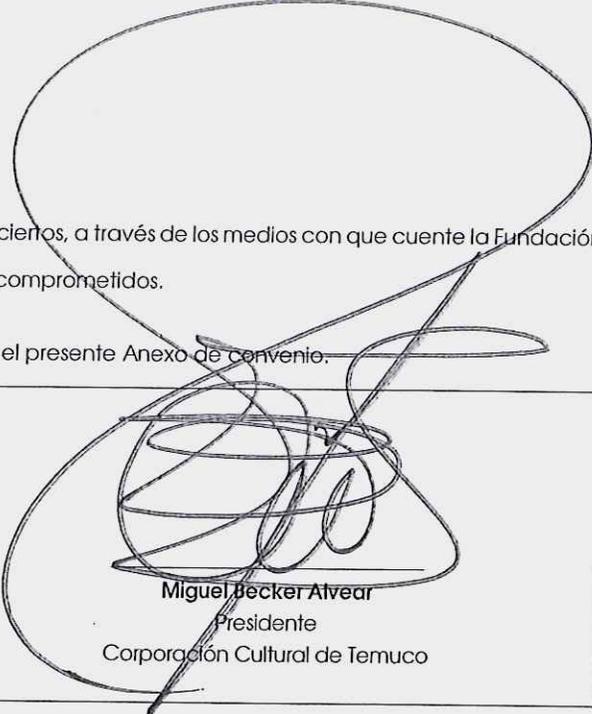
ABRIL	sábado 18 / domingo 26
MAYO	domingo 10 y 24
JUNIO	domingo 28
JULIO	domingo 12 y 26
AGOSTO	domingo 2 y 23
SEPTIEMBRE	domingo 6 y 27
OCTUBRE	sábado 10 / domingo 11
NOVIEMBRE	domingo 22

3. Apoyar convocatoria y difusión de los conciertos en las distintas plataformas de la Corporación Cultural, es decir, revista, web y redes sociales.
4. Poner a disposición de la Fundación un total de 300 entradas para cada fecha de los conciertos.
5. Presencia y cobertura técnica y producción en sala. A través del equipo interno del Corporación Cultural.

Asimismo, la **Fundación se compromete a:**

1. Entregar el detalle del programa de cada concierto al Corporación Cultural con al menos 2 meses y medio de antelación.
2. Realizar preparación musical de los conciertos.
3. Preparación de programa impreso.
4. Catering para músicos, técnicos y equipo de la Fundación.
5. Traslado de instrumentos y accesorios.
6. Traslados de sus técnicos.
7. Desarrollar convocatoria y difusión para la concreción de los conciertos, a través de los medios con que cuente la Fundación.
8. Envío de fotografías e información alusiva a los distintos eventos comprometidos.

Para constancia, y en señal de aceptación ambas partes firman el presente Anexo de convenio.

 <p>Fundación Nacional de Orquestas Juveniles E Infantiles de Chile p.p. Walter Javier Valdebenito Pedreros c.n.i. N° 14.530.390-7</p>	 <p>Miguel Becker Atvear Presidente Corporación Cultural de Temuco</p>
---	--

